



Resolución Ministerial

Lima, 17 de Junio del 2019



Visto, el Expediente 19-035118-001 que contiene la Nota Informativa N° 482-2019-DIGEMID-DG-EA/MINSA, de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas del Ministerio de Salud; y,

CONSIDERANDO:

Que, en la ciudad de Seúl, República de Corea, el Ministerio de Seguridad Alimentaria y de Alimentos (MFDS) de la República de Corea y la Organización Mundial de la Salud (OMS) están organizando los eventos "Taller de Implementación de la Organización Mundial de la Salud sobre Directrices, Procedimientos y Requisitos de Datos para los Cambios a las Bioterapéuticas Aprobadas", del 25 al 26 de junio de 2019 y el "Programa ODA 2019: desarrollo de capacidades para el sistema de gestión regulatoria en el sector biofarmacéutico", del 24 al 28 de junio de 2019;

Que, mediante documento REFERENCIA: HSS/01/0281-2019 de fecha 01 de abril de 2019, el Representante en Perú de la Organización Panamericana de la Salud / Organización Mundial de la Salud (OPS/OMS) formula invitación para la participación de un representante del Ministerio de Salud al "Taller de Implementación de la Organización Mundial de la Salud sobre Directrices, Procedimientos y Requisitos de Datos para los Cambios a las Bioterapéuticas Aprobadas";

Que, mediante Carta de Invitación de fecha 02 de mayo de 2019, el Ministro de Seguridad de Alimentos y Medicamentos de la República de Corea formula invitación para la participación de un representante del Ministerio de Salud al "Programa ODA 2019: desarrollo de capacidades para el sistema de gestión regulatoria en el sector biofarmacéutico";

Que, los gastos por pasajes y viáticos conforme se señala en el documento de visto serán asumidos por el Ministerio de Seguridad Alimentaria y de Alimentos (MFDS) de la República de Corea y por la Organización Mundial de la Salud (OMS);

Que, los citados eventos tienen como objetivo promover y ayudar a los Estados Miembros en la implementación de las nuevas directrices de la Organización Mundial de la Salud (OMS) sobre cambios posteriores a la aprobación de productos bioterapéuticos;

Que, con el documento de visto, se solicita la autorización de viaje al exterior de la químico farmacéutico Mary Luisa Casas Lévano, profesional de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas del Ministerio de Salud, para su participación en los citados eventos, del 22 al 30 de junio de 2019;



Que, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, mediante Informe N° 170-2019-EGC-ODRH-OGGRH/MINSA, comunica la condición laboral de la mencionada profesional;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

Que, en mérito a las consideraciones expuestas y atendiendo a la temática y los objetivos de los eventos antes señalados, resulta de interés institucional autorizar el viaje de la citada profesional;

Con el visado del Director General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Secretaria General y del Viceministro de Salud Pública; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud modificada por la Ley N° 30895, Ley que fortalece la función rectora del Ministerio de Salud, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y su modificatoria, y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

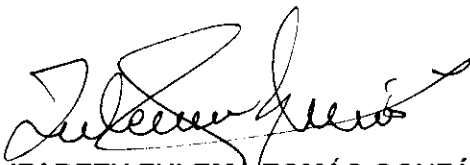
SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar en comisión de servicios, el viaje de la químico farmacéutico Mary Luisa Casas Lévano, profesional de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas del Ministerio de Salud, a la ciudad de Seúl, República de Corea, del 22 al 30 de junio de 2019, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Disponer que la citada profesional, dentro de los quince (15) días calendario posteriores a su retorno remita a la Alta Dirección con copia a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos en los eventos a los que acudirá.

Artículo 3.- El cumplimiento de la presente Resolución Ministerial no irroga gasto al Estado ni otorga derecho a exoneraciones o liberalización de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.


ELIZABETH ZULEMA TOMÁS GONZÁLES
Ministra de Salud

